

Villavicencio, (Meta), 28 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta, el correo recibido el 26 de junio de 2021 a las 7:56 a.m., donde la accionada BAGUER S.A.S., a través de su Representante Legal Dra. MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, manifiesta, que solicita la nulidad por indebida notificación al encontrarse errada la dirección de correo electrónico con el cual se notificó el fallo de la presente acción de tutela N°. **500014003003-2021-00588-00**, donde es accionante el señor YERIS SMITH SANCHEZ CORTES, contra BAGUER S.A.S., se notificó de manera errada al accionado BAGUER S.A.S., (correo institucional del juzgado enviado el 18 de junio de 2021 a las 9:16 a.m. y 25 de junio de 2021 a las 5:07pm), al correo electrónico:

servicioalcliente@stirpe.co y servicioalcliente@baguer.com.co, cuando lo correcto era notificar a la accionada BAGUER S.A.S, a la dirección correo electrónico notificaciones@baguer.com.co, según el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad, el cual es válido para notificaciones judiciales.

Así las cosas, procede el Despacho a decretando la NULIDAD de todo lo actuado, a partir del auto de fecha 17 de junio de 2021 (Auto que admite), por considerar que se ha incurrido en un error, teniendo en cuenta, que se notificó en forma indebida el auto admisorio de la acción constitucional a la parte accionada BAGUER S.A.S, ya que este fue enviado erróneamente a otras direcciones de correo electrónicos, en consecuencia, se dispone:

1. Declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha 17 de junio de 2021.
2. Por lo tanto, **se ordena** notificar la iniciación de la presente acción a: BAGUER S.A.S., en esta ciudad a través de su representante legal o quien haga sus veces y solicítesele que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del correspondiente oficio, ejerza su derecho de defensa, rinda informe bajo la gravedad del juramento con relación a los hechos, peticiones y derechos esbozados por el accionante en la solicitud de tutela al correo que le pertenece, el cual es: notificaciones@baguer.com.co

Comuníquese este auto a las partes por el medio más expedito.

CUMPLASE



Firmado Por:

MAURICIO NEIRA HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8970da5c0979ea8fdd2a29db941041a1aa3c020e02a44350bb17e75c49ad64ae

Documento generado en 28/06/2021 11:27:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**